RESOLUCIÓN No. 68-04838 **DE 2025**

Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa No. SASI-STD-0192-2025

EL DIRECTOR REGIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante la Resolución 1-01562 de 2025 y Resolución 2154 de 2024, facultado para expedir los actos administrativos inherentes a la actividad precontractual, contractual y post contractual, y actuando en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA, a través de su Dirección Regional Santander, estructuró el documento de estudios previos y demás documentos requeridos para dar inicio al Proceso de Selección Abreviada por subasta inversa No. **SASI-STD-0192-2025** cuyo objeto refiere a "***CONTRATAR LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LOS CENTRO EXPERIMENTALES DEL PROYECTO IAP COMPETITIVIDAD APÍCOLA APROBADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SENA***".

Que el presupuesto oficial del proceso de selección en mención se estableció en la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL VEINTITRES PESOS M/CTE ($ 334.769.023,00)** incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución del contrato, dicho valor se encuentra amparado mediante el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 17325 del 22 de agosto de 2025.**

Que teniendo en cuenta las reglas establecidas para el proceso de selección de conformidad con lo señalado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables a la materia; la escogencia del contratista se efectuó a través de la modalidad de **Selección Abreviada por Subasta Inversa**, teniendo en cuenta el objeto de la contratación, la cuantía del presupuesto asignado, la naturaleza, la finalidad y la necesidad del contrato.

Que el Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, procedió el día 10 de septiembre de 2025, a la publicación de los documentos precontractuales producidos en desarrollo del proceso de selección, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP II, a través del Portal Único de Contratación cuyo sitio web es: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

Que el proyecto de pliego de condiciones se publicó durante el periodo comprendido desde el 04 de noviembre de 2025 hasta el 12 de noviembre de 2025, con el fin de que los interesados en participar en el proceso de contratación presentaran observaciones en cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 2.2.1.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Que, dentro del plazo de observaciones, se presentaron múltiples observaciones por parte de los proveedores interesados LOGISTICA FERRETERA SAS a la cual se le concedió respuesta mediante la sección de mensajes tal como consta en la plataforma SECOP II, dentro del lapso estipulado en el cronograma del proceso para ello, y cuyas observaciones se dirigieron al pliego de condiciones y documentos que lo componen.

Que mediante Resolución No. 68-04597 del 13 de noviembre del 2025 se ordenó la apertura del proceso de selección SASI-STD-0192-2025 y así mismo de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes, se limitó el proceso de selección a MiPymes Nacionales, conforme a las solicitudes allegadas al proceso y análisis de la entidad, y, además, se conformó el comité evaluador para los efectos pertinentes en el proceso de selección SASI-STD-0192-2025.

Que la Entidad procedió con la publicación del Pliego de condiciones definitivo el 13 de noviembre del 2025, al no se presentaron observaciones por parte de los interesados en el proceso.

Que acorde al cronograma, se efectuó el cierre del proceso el día 24 de septiembre de 2025 a las 05:00 pm, en donde se presentaron los siguientes proponentes:

No.	PROPONENTE
1	GRUPO EMPRESARIAL G & G S.A.S
2	NORSAN GROUP SAS
3	JAIRO OSORIO CABALLERO
4	LOGISTICA FERRETERA SAS
5	EARR S.A.S

Que, dando cumplimiento al cronograma del proceso, el día 21 de noviembre de 2025, se publicó en plataforma SECOP II, el informe de evaluación a los proponentes presentados, en donde el comité evaluador, recomendó la aplicación de las reglas de subsanabilidad, obteniendo como resultado el siguiente consolidado:

	PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN SST	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	RESULTADO
1	GRUPO EMPRESARIAL G & G S.A.S	SUBSANAR	SUBSANAR	CUMPLE	CUMPLE	SUBSANAR
2	NORSAN GROUP SAS	SUBSANAR	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SUBSANAR
3	JAIRO OSORIO CABALLERO	SUBSANAR	SUBSANAR	CUMPLE	CUMPLE	SUBSANAR
4	LOGISTICA FERRETERA SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	EARR S.A.S	SUBSANAR	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	SUBSANAR

Que, vencido el término del traslado del informe de requisitos habilitantes, el día 26 de noviembre de 2025, y habiendo verificado los documentos presentados por los proponentes para subsanar las propuestas, el comité evaluador designado para el presente proceso, emitió el informe de evaluación

RESOLUCIÓN No. 68-04838 **DE 2025**

Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa No. SASI-STD-0192-2025

definitivo, en observancia a los principios de transparencia y selección objetiva en la contratación estatal, el cual se publicó en la plataforma SECOP II el 27 de noviembre de 2025, conforme al resultado consolidado de los proponentes habilitados, que a continuación se relaciona:

	PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN SST	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	RESULTADO
1	GRUPO EMPRESARIAL G & G S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
2	NORSAN GROUP SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
3	JAIRO OSORIO CABALLERO	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO
4	LOGISTICA FERRETERA SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	EARR S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	RECHAZADO

Que la entidad, el día 28 de noviembre de 2025 procedió a dar apertura de los sobres económicos de los proponentes admitidos y habilitados por el Comité Evaluador. Se dio la apertura por la plataforma SECOP II al sobre económico, y se verificó que el valor unitario por cada uno de los ítems de todas las ofertas económicas no superará el valor promedio del estudio de mercado.

Que la entidad publicó la lista de habilitados, siendo el resultado el siguiente:

	PROPONENTE	RESULTADO
1	GRUPO EMPRESARIAL G & G S.A.S	HABILITADO
2	NORSAN GROUP SAS	HABILITADO
3	LOGISTICA FERRETERA SAS	HABILITADO

Que siendo las 03:00 PM del 27/11/2025 se dio inicio al proceso de subasta electrónica con los oferentes habilitados: GRUPO EMPRESARIAL G & G S.A.S, NORSAN GROUP SAS, y LOGISTICA FERRETERA SAS, durante el evento de subasta se registró un total de tres (3) lances por parte de GRUPO EMPRESARIAL G & G S.A.S y NORSAN GROUP SAS. Al finalizar la puja a las 03:10 PM, se adjudicó el proceso al proponente NORSAN GROUP SAS, cuya oferta final fue de **$ 301.096.743,20 COP**, lo que representó un ahorro del 7.93% sobre el presupuesto estimado del proceso.

Que acorde a lo anterior,

RESUELVE:

Artículo 1. Adjudicar al proponente persona jurídica **NORSAN GROUP SAS.** con NIT 900922612-9, representada legalmente por NELLY BAYONA ACERO, identificado con cedula de ciudadanía nro. 60.296.332 el Proceso de Selección Abreviada por subasta inversa No. SASI-STD-0192-2025 cuyo

RESOLUCIÓN No. 68- 04838 **DE 2025**

Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa No. SASI-STD-0192-2025

objeto refiere a "*CONTRATAR LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LOS CENTRO EXPERIMENTALES DEL PROYECTO IAP COMPETITIVIDAD APÍCOLA APROBADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SENA.*", por un valor total de **TRESCIENTOS UN MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL SETENCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON VEINTE CENTAVOS ($301.096.743,20) M/CTE.**

Artículo 2. DESIGNAR la supervisión del contrato a: JONATHAN DAVID MORALES MÉNDEZ - DINAMIZADOR DE INNOVACIÓN COMPETITIVIDAD.

Artículo 3. De conformidad con lo establecido en el artículo 3° de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, la presente resolución se entiende notificada a los proponentes con la publicación en el SECOP II.

Artículo 4. La presente resolución rige a partir de su notificación y contra este acto administrativo misma no procede recurso.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga, 28 noviembre 2025

Firmado digitalmente por JIMENEZ MARTINEZ JHON EDISON
Fecha: 2025.11.28 12:32:37 -05'00'

JHON EDISON JIMENEZ MARTINEZ
Director Regional (E)

Elaboró: Javier E. Maldonado Ayala – Abg. Contratista Gestión Contractual